



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1999.-

Visto lo solicitado a fs. 43,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2000, las horas extras que realizarán los agentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Dirección de Gestión Interna y Habilitación- cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan; a razón de 3 horas diarias, en días hábiles, con exclusión del periodo de la feria judicial:

3 oficial mayor

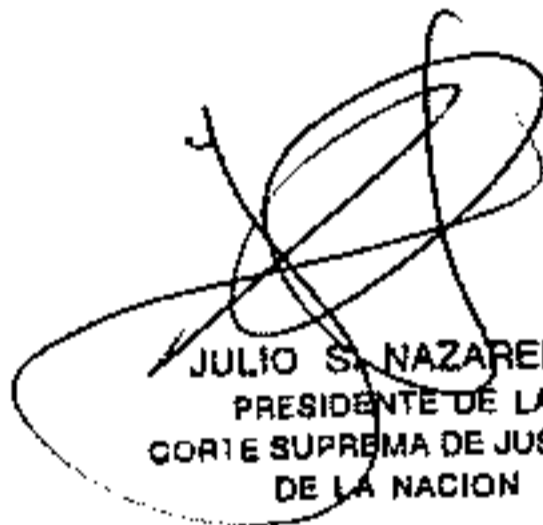
3 escribiente

1 escribiente auxiliar

2 auxiliar

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero del año 2000.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION